

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de diciembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 875-2015-R.- CALLAO, 16 DE DICIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 041-2015-VRA (Expediente Nº 01032753) recibido el 09 de diciembre de 2015, mediante el cual el Vicerrector Académico solicita la conformación del Comité Técnico que se dedicará al proyecto Obras por Impuestos, con la denominación: "IMPLEMENTACIÓN DE DATA CENTER, CABLEADO ESTRUCTURADO Y WIFI EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA".

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Ley Nº 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y modificatorias, aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-2014-EF se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado que, conforme establece su Art. 2º que el ámbito de aplicación de dicha norma es, entre otras instituciones, a las Universidades Públicas; precisando en su Art. 3º, de las definiciones, que se deberá entender por "Universidad" a aquella Universidad Pública que recibe recursos provenientes del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras; asimismo, se entiende por "Entidad Pública", entre otros, a la Universidad Pública;

Que, conforme establece el Art. 5º del citado Reglamento señala que la lista priorizada de Proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley deberá ser aprobada, en el caso de las Universidades, por el Consejo Universitario;

Que, el Art. 10º, 10.1 y 10.3 del acotado Reglamento, prescribe que la selección de la Empresa Privada para el financiamiento y/o ejecución del Proyecto o de los Proyectos, estará a cargo de un Comité Especial conformado por tres (03) representantes de la Entidad Pública, los mismos que serán designados por el Presidente Regional, el Alcalde o Rector de la Universidad Pública, según corresponda;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector Académico solicita la conformación del Comité Técnico que se dedicará al proyecto Obras por Impuestos, con la denominación: "IMPLEMENTAR EL DATA CENTER, CABLEADO ESTRUCTURADO Y EL WIFI EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA", señalando que la Universidad Nacional del Callao, actualmente, no cuenta con un software de integración de todas las áreas de la Universidad, por lo que es muy importante repotenciar la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación; indicando que el proyecto de obras por impuestos, entre otros, automatizará las funciones de enseñanza

y el régimen de estudios de todos los procesos académicos y administrativos que están involucrados en el quehacer universitario, de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios;

Que, para efectos de la conformación del Comité Técnico se propone que la misma sea integrada por el Vicerrector Académico, el Director General de Administración y el Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 041-2015-VRA recibido del Vicerrectorado Académico el 09 de diciembre de 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **CONFORMAR EL COMITÉ TÉCNICO ESPECIAL** que se dedicará al Proyecto Obras por Impuestos, cuya denominación es: **“IMPLEMENTACIÓN DE DATA CENTER, CABLEADO ESTRUCTURADO Y WIFI EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA EN EL CONTEXTO DE OBRAS POR IMPUESTO” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que está presidido por el **Dr. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ VELIZ**, Vicerrector Académico; e integrado en condición de Miembros por el **Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA**, Director General de Administración y el **Ing. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR**, Director (e) de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación.
- 2º **DISPONER**, que el citado Comité Técnico deberá informar oportunamente al Rectorado respecto al proyecto encargado.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; demás dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE e interesados.